

RESOLUCION N° 0232
NEUQUÉN 07 ABR 2021

VISTO:

El Expte. N° OE-2166-M-2021, la Ordenanza N° 11.906, su Decreto Reglamentario N° 0676/2013 y la Resolución N° 0597/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11906 estableció la creación del " Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro ", indicándose que el mismo será asignado como Contribución Municipal de Apoyo al Desarrollo de las Salas de teatro Independientes de la Ciudad de Neuquen;

Que por su parte el Art. 4° de la citada norma indica que gozarán de la Contribución Municipal aquellos espacios escénicos convencionales y no convencionales que no superen las trescientas localidades, estableciendo dos categorías "A" y "B" dependiendo la cantidad de espectadores entre 150 y 300 para la primera de las nombradas y hasta 150 en el caso de la segunda;

Que dependiendo de dicha categorización, será la asignación de la Contribución Municipal referida, siendo en el caso de las Salas de Categoría "A" la cantidad de 430 Módulos y las Salas de Categoría "B" la cantidad de 350 Módulos respectivamente;

Que el Artículo 4° de la Ordenanza establece que los requisitos comunes a todas las Salas de Teatro, mencionando entre ellos poseer personería jurídica y cumplir con las obligaciones anuales (balances anual, memoria, acta asamblea anual) o ser reconocida por el Registro Nacional del Teatro Independiente y ser reconocida por la Secretaría de Cultura;

Que asimismo el Artículo 7° de la referida norma, indica que la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Neuquen o el Organismo que la reemplace en el futuro, tendrá a su cargo llevar un Registro de Salas de Teatro

Independiente acreditadas y reconocidas por el Municipio de la Ciudad de Neuquen, el que deberá mantener debidamente actualizado;

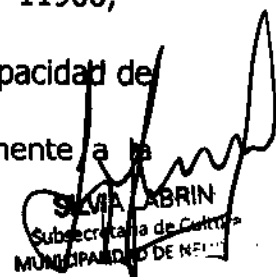
Que por su parte la Resolución N° 0597-20 del 04/11/2020 procede al reconocimiento de las Salas de Teatro Independiente de la Ciudad de Neuquen, reconociendo a **"TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS T.E.N.E.A.S."** CUIT 30-70243459-5, **"EL ARRIMADERO TEATRO"** CUIT 20-16752992-6, **" DERIVA TEATRO "** CUIT 27-20229125-8, **" ASOCIACION TEATRO DEL HISTRION "** CUIT 30-70966737-4, **"ARACA TEATRO "** CUIT 27-17654166-6, **" LA CONRADO CULTURAL "** CUIT 30-69785322-3 y el **" CENTRO CULTURAL DESAFIOS "** CUIT 27-26661934-6;

Asimismo la citada normativa procede a la Categorización de las Salas de Teatro Independiente reconocidas de la siguiente manera: en Categoría "A" a **"TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS T.E.N.E.A.S."** CUIT 30-70243459-5 y a **"EL ARRIMADERO TEATRO"** CUIT 20-16752992-6; dentro de la Categoría "B" se incluye a las Salas de Teatro Independiente denominadas **" DERIVA TEATRO "** CUIT 27-20229125-8, **" ASOCIACION TEATRO DEL HISTRION "** CUIT 30-70966737-4 y **"ARACA TEATRO "** CUIT 27-17654166-6.

Que en los considerandos de la citada normativa se indica respecto a las Salas de Teatro Independiente **"LA CONRADO CULTURAL"** y **"CENTRO CULTURAL DESAFIOS"**, su exclusión atento no haber cumplimentado con lo establecido en el Art. 4 de la Ordenanza aplicable;

Que en lo que respecta al espacio artístico **"CENTRO CULTURAL DESAFIOS"**, y conforme constancias obrantes a Fs. 3 de las presentes actuaciones, el mismo ha obtenido el Certificado emitido por el Registro Nacional del Teatro Independiente, dependiente del Instituto Nacional de Teatro, correspondiéndoles la ID Registro 14833, Registro N° 6580100137 y cumplimentado de esa manera lo establecido por el Artículo 4° inc.) a) de la Ordenanza N° 11906;

Que asimismo dicho espacio ha manifestado que su capacidad de espectadores asciende a 297 butacas, atento lo expresado oportunamente a la


 SILVIA LABRIN
 Subsecretaria de Cultura
 MUNICIPIO DE NEUQUEN

Subsecretaria de Cultura conforme nota de Fs. 2, lo cual lo ubicó en la Categoría "A" conforme Artículo 3° de la Ordenanza indicada en el párrafo anterior;

Que por su parte el Artículo 7° inc.) a) y b) de la Ordenanza N° 11906 establece dentro de las funciones de la autoridad de aplicación las de mantener actualizado el Registro de Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquen así como también deberá realizar anualmente la recategorización de cada una de ellas;

Que como oportunamente dijéramos, el Registro indicado resultó una herramienta básica a los efectos de ordenar y categorizar a todas las Salas de Teatro que tenemos actualmente en nuestra ciudad;

Que de esos datos depende el otorgamiento de la contribución anual vigente, la cual permitirá a las Salas de Teatro sobrellevar la crítica situación económico-financiera que nos azota a consecuencia de la situación pandémica reinante, no siendo ajenas las mismas a ello;

Que a Fs. 7 del expediente del Visto obra dictamen de la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, considerando viable la recategorización solicitada sin objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal;

Que resulta por todo ello necesario proceder a la actualización del Registro indicado así como a la recategorización de las Salas de Teatro Independiente de la Ciudad de Neuquen conforme se expresara;

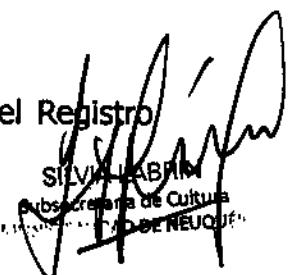
Por ello:

EL SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES y ACTIVIDAD FÍSICA

RESUELVE:

Artículo 1) ACTUALIZAR el Registro de las Salas de Teatro Independiente de la Ciudad de Neuquen conforme el detalle indicado en el ANEXO UNICO que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2) RECATEGORIZAR las Salas de Teatro inscriptas en el Registro


SILVIA LABRIN
Subsecretaria de Cultura
GOBIERNO DE NEUQUÉN

actualizado en el Artículo 1º y correspondiente al corriente año calendario de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA "A": Pertenecen a ésta categoría las Salas que tengan entre 150 y 300 espectadores, siendo las siguientes:

- a) "TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS T.E.N.E.A.S." CUIT 30-70243459-5.
- b) "EL ARRIMADERO TEATRO" CUIT 20-16752992-6.
- c) "CENTRO CULTURAL DESAFIOS" CUIT 27-26661934-6.

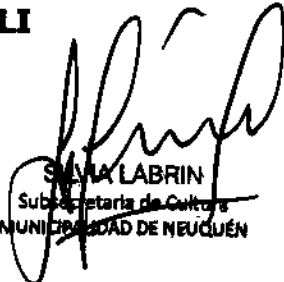
CATEGORIA "B": Pertenecen a dicha categoría las Salas que tengan hasta 150 espectadores, siendo las siguientes:

- a) "DERIVA TEATRO" CUIT 27-20229125-8;
- b) "ASOCIACION TEATRO DEL HISTRION" CUIT 30-70966737-4;
- c) "ARACA TEATRO" CUIT 27-17654166-6

Artículo 4) NOTIFIQUESE a través de la Subsecretaría de Cultura del contenido de la presente a las Salas indicadas en el Anexo I, a los efectos de su conocimiento.

Artículo 5) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

Fdo. SERENELLI

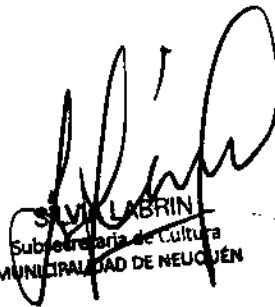


SILVIA LABRIN
Subsecretaria de Cultura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ANEXO UNICO

SALAS DE TEATRO INDEPENDIENTE CIUDAD DE NEUQUEN AÑO 2021

Teatristas Neuquinos Asociados T.E.N.E.A.S.	CUIT 30-70243459-5	Leguizamón N° 1.701 (NQN)	Certificado Registro Nacional	N° 6580100094
El Arrimadero Teatro	CUIT 20-16752992-6	Misiones N° 234 (NQN)	Certificado Registro Nacional	N° 6580100087
Deriva Teatro	CUIT 27-20229125-8	Sarmiento N° 841 (NQN)	Certificado Registro Nacional	N° 6580100085
Asociación Teatro del Histrión	CUIT 30-70966737-4	Chubut N° 240 (NQN)	Certificado Registro Nacional	N° 6580100055
Araca Teatro	CUIT 27-17654166-6	Villegas N° 90 (NQN)	Certificado Registro Nacional	N° 6580100064
Centro Cultural Desafíos	CUIT 27-26661934-6	Padre J. Brentana N° 46	Certificado Registro Nacional	N° 6580100137


 SILVIA LABRIN
 Subsecretaria de Cultura
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0232-21